		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCION ADICION PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 4

RESOLUCIÓN 118/2013
ADICION PRESUPUESTAL

RESOLUCIÓN No.118 2013
DEL 14 DE MAYO DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICION
 PRESUPUESTAL”**

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “**EDSA**”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ordenanza 614 de 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y


CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD –EDSA- es una Entidad Industrial y comercial del Estado y del orden Departamental según Ordenanza 614 de 2008.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y al artículo 93 y 5 de la Ordenanza 601 de 2008, establecen:

ARTÍCULO 93- PRINCIPIOS APLICABLES. *A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud*

Del artículo 5 de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables los principios y disposiciones presupuestales contenidos en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad.”

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCION ADICION PRESUPUESTAL		
CÓDIGO	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 4

RESOLUCIÓN 118/2013

ADICION PRESUPUESTAL

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º registra:

“ARTICULO 19º. —*La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Codfis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo ...”*


Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23º y 24º establece:

“ARTICULO 23º. —*El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión...*”

“ARTICULO 24º.—*Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien este delegue ...”*

Que la Ordenanza N° 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16 sobre funciones del CODFIS, establece:

“ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS. *Son funciones del CODFIS:*

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCION ADICION PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 4

RESOLUCIÓN 118/2013

ADICION PRESUPUESTAL

11. *Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el párrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.*

16. *Delegar mediante resolución, alguna o algunas de las funciones señaladas en el presente artículo.”*

Que dicha adición en ingresos y gastos por (\$34.000.000) fue socializada por la Junta Directiva de EDSA llevada a cabo el 04 de abril de 2013.


Que dicha adición fue aprobada en acta de CODFIS 002 del 10 de mayo de 2013.

Que dicha adición fue aprobada por el CODFIS mediante Resolución No. 005 del 10 de mayo de 2013.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD – EDSA - E I C E, para la vigencia fiscal del (1) Primero de Enero al (31) Treinta y uno de Diciembre de 2013 en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$34.000.000) en los siguientes rubros, así:

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCION ADICION PRESUPUESTAL		
CÓDIGO	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 4

RESOLUCIÓN 118/2013
ADICION PRESUPUESTAL

<i>Presupuesto de Ingresos</i>		
020204	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.000.000
02020491	Otros (Convenios)	34.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD –EDSA- E I C E para la vigencia fiscal del (1) Primero de Enero al (31) Treinta y uno de Diciembre de 2013 en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$34.000.000) en los siguientes rubros, así:

<i>Presupuesto de Gastos</i>		
21112	SERV. PERSONALES INDIRECTOS	30.000.000
211122	Servicios Técnicos	30.000.000
	Supervisor	11.277.220
	Fortalecimiento Institucional	18.722.780
21122	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000
2112207	Viáticos y Gastos de Viaje	4.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2013

(Original Firmado)

JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO

Gerente